

RESOLUCION No 061
(Febrero 20 de 2017)

“Por la cual se reconoce y ordena pago de Prestaciones Sociales”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que el Doctor **ELIECER MOYA GUATAQUIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.023.916.061, laboró en esta Institución, del 2 de Febrero de 2016 al 1° de Febrero de 2017, en el cargo de PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (Medicina.).

Que se le adeudan las Prestaciones Sociales por concepto de: prima de vacaciones e indemnización de vacaciones, Bonificación por Servicios Prestados, Prima de Navidad y días de recreación, proporcionalmente al tiempo laborado.

Que se debe efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el citado exfuncionario teniendo en cuenta que existe apropiación para cancelar el valor de \$6'137.567.00 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 670.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar al Doctor **ELIECER MOYA GUATAQUIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.023.916.061, la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6'137.567.00) Mda.Cte. de acuerdo con la siguiente liquidación:

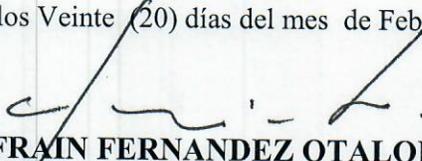
PRESTACIONES SOCIALES

Prima de Servicios (7) meses.....	\$ 888.572.00
Prima de Vacaciones.....	1'560.291.00
Indemn. Vacaciones.....	2'184.407.00
Días de recreación.....	197.346.00
Bonificación por serv.prestados.....	1'036.069.00
Prima de Navidad.....	270.882.00
Sub-Total.	\$ 6'137.567.00
Retención en la Fuente	261.000.00
Total.....	\$ 5'876.567.00

ARTICULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo a los códigos, 2110109-3 Prima de Servicios, 2110105 Indemnización por vacaciones, 2110109-4 Prima de vacaciones, 2110109-6 Bonificación Especial por Recreación, 2110109-1 Bonificación por Servicios Prestados, 2110109.5 Prima de Navidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2017.


LUIS EFRAÍN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Dr. Angel Custodio Quintero Herrera – Sub-Gerente Administrativo
Revisó y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico